



AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN BOGOTÁ, D.C., 10 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. **11001023000020240052500** ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR DANIEL GUILLERMO CARRILLO CORZO CONTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA Y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC). REVISADAS LAS DILIGENCIAS, ES PERTINENTE **MANIFESTAR MI IMPEDIMENTO** PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AMPARO PRESENTADA POR DANIEL GUILLERMO CARRILLO CORZO CONTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA Y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC), DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA CAUSAL 1ª DEL ARTÍCULO 56 DEL ESTATUTO PROCESAL PENAL¹, APLICABLE EN MATERIA DE TUTELA CONFORME A LO PREVISTO EN EL CANON 39 DEL DECRETO 2591 DE 1991, TODA VEZ QUE UNO DE MIS HERMANOS TAMBIÉN ES DISCENTE DEL IX CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL, CONVOCATORIA QUE RESULTA SER OBJETO DE QUEJA ESTA TUTELA. ASÍ LAS COSAS, SE DISPONE **DEJAR SIN EFECTOS** LA PROVIDENCIA DEL 6 DE MAYO DE 2024, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIÓ A TRÁMITE ESTE ASUNTO Y SE RESOLVIÓ SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR INVOCADA POR EL ACTOR. SON CAUSALES DE IMPEDIMENTO: 1. QUE EL FUNCIONARIO JUDICIAL, SU CÓNYUGE O COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE, O ALGÚN PARIENTE SUYO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, TENGA INTERÉS EN LA ACTUACIÓN PROCESAL. 2 POR SECRETARÍA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO DEL MAGISTRADO QUE SIGUE EN TURNO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A TODOS LOS INTERVINIENTES, LAS PARTES, TERCEROS Y SUJETOS PROCESALES A **LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA 27 QUE ACTUALMENTE REALIZAN LA FASE III O CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL Y DEMAS PERSONAS** QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 15 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 15 DE MAYO DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a